



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 31 de Diciembre de 2024

NÚM. 19

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 94 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 35.00 del día  
\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

El Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, emite las presentes Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 5, 6, fracciones I, II, III, IV y XI, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (*sic*) del Estado de Michoacán de Ocampo, 23 y 131 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (*sic*) del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6 y 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las siguientes:

**BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 1.** Las presentes Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025, tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, siendo de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y coordinaciones de la Administración Pública Estatal y en su caso, por los Ayuntamientos.

**Artículo 2.** Las dependencias, entidades y coordinaciones de la Administración Pública Estatal que celebren contratos en la materia, se comprometen a elaborar la versión pública a través de su Unidad de Transparencia, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a

la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Adicionalmente, se sugiere la inclusión de una de las «Declaración» y/o «Cláusula Anticorrupción», tomadas de la propuesta formulada a este Comité por la Presidencia del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán; modelos localizables en el Formato 11 de las presentes Bases.

## TÍTULO SEGUNDO SISTEMAS INFORMÁTICOS

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 3.** Los Entes Públicos solicitarán a la Dirección General, el usuario y contraseña para el acceso a los sistemas CompraMich y SIP, mediante oficio signado por la Delegación Administrativa u homólogo, anexando el formato de solicitud contenido en el hipervínculo <https://cadpe.michoacan.gob.mx/formatos/>, obteniendo la respuesta mediante correo electrónico proporcionado en dicha solicitud.

Para la correcta operación de las plataformas CompraMich y SIP, el CADPE pone a disposición el manual de ayuda en formato descargable en su página web oficial.

## TÍTULO TERCERO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 4.** Para efectos de lo señalado en el artículo 12 del Reglamento, se deberá presentar en forma impresa y magnética en el formato descargable en <https://sip.cadpe.michoacan.gob.mx/>

La información que deberá integrarse constará de:

- I. Carga del documento del presupuesto autorizado por la SFA y el Órgano de Gobierno;
- II. Carga del presupuesto por monto anual, desglosado por partidas presupuestales, contenidas en el COG correspondiente al ejercicio fiscal vigente; y,
- III. Carga del Programa Anual de Adquisiciones por monto mensual, desglosado por partidas presupuestales, contenidas en el COG correspondiente al año fiscal vigente.

Las solicitudes para realizar modificaciones al Programa Anual, se realizan mediante oficio debidamente firmado por la Delegación Administrativa o su equivalente, adjuntando el documento soporte que corresponda según se trate de ampliación, reducción o modificación, dirigido a la Dirección General. Se deberán especificar en el oficio las partidas a ampliar, reducir o modificar.

## TÍTULO CUARTO PADRÓN DE PROVEEDORES

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 5.** Los Entes Públicos deberán contratar con las personas proveedoras inscritas y actualizadas en el Padrón, con excepción de las adquisiciones por un monto inferior a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.).

**Artículo 6.** Las personas proveedoras deberán realizar los trámites mediante la plataforma contenida en <https://sip.cadpe.michoacan.gob.mx>

**Artículo 7.** Para realizar la inscripción, actualización o ampliación de claves en el padrón de proveedores, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. **Inscripción:**
  - a) Solicitud de registro firmada por la persona interesada o su representación legal;
  - b) Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, con una vigencia no mayor a treinta días naturales; acreditando legalmente la antigüedad de dos años en la actividad que ostenta;
  - c) En caso de personas morales, deberán adjuntar original o copia certificada para su cotejo de las modificaciones a su acta

constitutiva;

- d) Los estados financieros originales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior y los que correspondan al ejercicio fiscal vigente por el período comprendido del 1° de enero y hasta el último día del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre, firma y número de cédula profesional del contador público que los realizó, con excepción de los pertenecientes al régimen de incorporación fiscal, régimen simplificado de confianza y régimen de arrendamiento que sean personas físicas;
- e) Cédula profesional de la persona que firme los estados financieros (con nombre y firma legible) que la acredite como profesionista en contabilidad pública; en caso de ser cédula electrónica se deberá adjuntar una identificación oficial con fotografía para el cotejo de la firma;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales;
- g) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido «Positivo» o «Sin Opinión» por no contar con registro como patrón o de trabajadores ante el IMSS, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales, emitida por la misma Institución;
- h) Última declaración y su comprobante de pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable;
- i) Identificación oficial vigente de la persona interesada y su representante legal, en caso de que aplique;
- j) En caso de representación, la persona interesada deberá presentar poder notarial vigente que acredite su representación legal;
- k) Cuando se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera, deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la Certificación de Madera que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes;
- l) Para la obtención de la clave correspondiente a arrendamiento de inmuebles, se deberá anexar copia certificada del título de propiedad y se deberá registrar el propietario del inmueble a arrendar;
- m) Acreditación del domicilio, anexar tres fotos del domicilio fiscal, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones. Anexar además una foto como evidencia de cada tipo de productos y/o servicios por los cuales solicita su registro en el padrón de proveedores; y,
- n) En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables, así como la verificación del domicilio.

## II. Actualización:

- a) Solicitud de actualización firmada por la persona interesada o su representante legal;
- b) Constancia de Situación Fiscal con domicilio y actividad económica actuales, con una vigencia no mayor a treinta días naturales; acreditando legalmente las claves de suministro que tiene asignadas, con la(s) actividad(es) económica(s) que tiene registradas ante el SAT;
- c) En caso de personas morales, deberán adjuntar original o copia certificada para su cotejo de su acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- d) Los estados financieros originales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior y los que correspondan al ejercicio fiscal vigente por el periodo comprendido del 1° de enero y hasta el último día del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre, firma y número de cédula profesional del contador público que los realizó, con excepción de los pertenecientes al régimen de incorporación fiscal, régimen simplificado de confianza y régimen de arrendamiento que sean personas físicas;
- e) Cédula profesional de la persona que firme los estados financieros (con nombre y firma legible) que la acredite como profesionista en contabilidad pública; en caso de ser cédula electrónica se deberá adjuntar una identificación oficial con

fotografía para el cotejo de la firma;

- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales;
- g) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido «Positivo» o «Sin Opinión» por no contar con registro como patrón o de trabajadores ante el IMSS, emitida por el mismo con una antigüedad no mayor a treinta días naturales; emitido por la misma Institución;
- h) Última declaración y su comprobante de pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable;
- i) Identificación oficial vigente de la persona interesada y su representante legal, en caso de que aplique;
- j) En caso de representación, la persona interesada deberá presentar poder notarial vigente que acredite su representación legal;
- k) Cuando se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera, deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la Certificación de Madera que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes;
- l) En caso de Arrendamiento de inmuebles, se deberá anexar copia certificada del título de propiedad;
- m) Acreditación del domicilio, anexar tres fotos del domicilio fiscal, una de la fachada con el número oficial y dos de las instalaciones, en caso de cambio;
- n) En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables, así como la verificación del domicilio.

### III. Ampliación de claves:

- a) Solicitud de ampliación de claves firmada por la persona interesada o su representante legal, debidamente requisitada con los datos fiscales actualizados;
- b) Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal y actividad económica actuales, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales, así como la constancia de la ampliación de actividades económicas en caso de ser necesario, lo anterior con la finalidad de acreditar la actividad que se pretenda dar de alta;
- c) En caso de personas morales, deberán adjuntar original o copia certificada para su cotejo de su acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- d) Los estados financieros originales correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior y los que correspondan al ejercicio fiscal vigente por el periodo comprendido del 1º de enero y hasta el último día del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud; mismos que deberán consistir como mínimo en el estado de resultados y balance general, así como contener nombre, firma y número de cédula profesional del contador público que los realizó, con excepción de los pertenecientes al régimen de incorporación fiscal, régimen simplificado de confianza y régimen de arrendamiento que sean personas físicas;
- e) Cédula profesional de la persona que firme los estados financieros (con nombre y firma legible) que la acredite como profesionista en contabilidad pública; en caso de ser cédula electrónica se deberá adjuntar una identificación oficial con fotografía para el cotejo de la firma;
- f) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a treinta días naturales;
- g) Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social en sentido «Positivo» o «Sin Opinión» por no contar con registro como patrón o de trabajadores ante el IMSS, emitida por el mismo con una antigüedad no mayor a treinta días naturales, emitido por la misma Institución;
- h) Última declaración y su comprobante de pago del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente al lugar del domicilio fiscal, cuando resulte aplicable;

- i) Identificación oficial vigente de la persona interesada y su representante legal, en caso de que aplique;
- j) En caso de representación, la persona interesada deberá presentar poder notarial vigente que acredite su representación legal;
- k) Anexar fotos del producto o evidencia de la prestación del servicio sobre la clave de suministro que desea ampliar;
- l) Cuando la clave de suministro que desea ampliar se trate de bienes que en su elaboración se haya utilizado madera, deberán acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales a través de la Certificación de Madera que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, en su caso, los contratos que demuestren que la madera fue adquirida de aprovechamientos forestales autorizados y vigentes;
- m) En casos excepcionales no previstos, se podrá solicitar cualquier otro documento o información complementaria que exijan las normas jurídicas aplicables.

**Artículo 8.** Los costos de los trámites ante el Padrón de Proveedores del CADPE, serán:

I. Inscripción:

- a) Local \$1,175.00 (un mil ciento setenta y cinco pesos, 00/100 m.n.);
- b) Foráneo \$3,889.00 (tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos, 00/100 m.n.); y,
- c) Inscripción menor a dos años \$11,149.00 (once mil ciento cuarenta y nueve pesos, 00/100 m.n.).

II. Actualización:

- a) Local \$465.00 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos, 00/ 100 m.n.); y,
- b) Foráneo \$1,862.00 (un mil ochocientos sesenta y dos pesos, 00/100 m.n.).

III. Ampliación:

- a) Local \$1,175.00 (un mil ciento setenta y cinco pesos, 00/100 m.n.); y,
- b) Foráneo \$3,889.00 (tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Una vez aceptada la documentación presentada, se generará la referencia de pago de aprovechamiento por concepto de Inscripción, Actualización o Ampliación. En caso de vencimiento de la misma, se podrá renovar sólo una vez, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud.

Después de realizar el pago correspondiente, se debe adjuntar en el portal SIP el Comprobante de pago de aprovechamientos por concepto del trámite en proceso, el cual se realizará mediante depósito referenciado.

Finalmente, acreditado el pago, se debe proceder a firmar los documentos que indique la plataforma, con la Firma Electrónica correspondiente al RFC de la razón social registrada.

**Artículo 9.** El costo de la copia certificada será de \$52.00 (Cincuenta y dos pesos, 00/100 m.n.) y la copia simple será de \$29.00 (Veintinueve pesos, 00/100 m.n.).

El costo del crédito adicional para firma electrónica, será de \$36.00 (treinta y seis pesos, 00/100 m.n.).

## TÍTULO QUINTO MONTOS

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 10.** Los montos y límites que determinan los procedimientos de contratación, se regirán de conformidad con el presente Título, siempre que se trate de recursos propios, estatales, así como recursos federales que por su naturaleza deban ejercerse de conformidad con la legislación estatal.

**Artículo 11.** Tratándose de contratos señalados en el artículo 81 del Reglamento, para computar los montos señalados en el presente título, se deberá considerar el monto total o máximo de dichas contrataciones.

## CAPÍTULO II DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

**Artículo 12.** Los Entes Públicos, deberán solicitar al CADPE el procedimiento de LP, cuando el monto a adjudicar sea a partir de la cantidad de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos, 00/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

**Artículo 13.** Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las contrataciones mediante el procedimiento de LP con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el Comité.

## CAPÍTULO III DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

**Artículo 14.** Los Entes Públicos deberán solicitar al CADPE el procedimiento de IR cuando el monto a adjudicar oscile entre los \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos, 00/100 m.n.) y hasta \$1'249,999.99 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual.

**Artículo 15.** Los Entes Públicos podrán solicitar al CADPE las contrataciones mediante el procedimiento de IR con acortamiento de plazos, siendo indispensable que su solicitud sea debidamente fundada y motivada, para que esta sea analizada y, en su caso, autorizada por el Comité.

## CAPÍTULO IV DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA

**Artículo 16.** Para dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento se establecen los montos siguientes:

El monto máximo autorizado para que los Entes Públicos puedan llevar a cabo AD es de \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal y anualmente de acuerdo al COG vigente.

**Artículo 17.** Tratándose de AD a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos, 00/00 m.n.) y hasta \$14,999.99 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán contar con una cotización, misma que deberá contener precios unitarios de cada partida y con los impuestos que resulten aplicables, desglosados a dos decimales.

**Artículo 18.** Las AD mayores de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 m.n.) y hasta \$64,999.99 (sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán integrar como mínimo tres cotizaciones, las cuales deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, y señalar los precios unitarios de cada partida con los impuestos que resulten aplicables, desglosados a dos decimales.

**Artículo 19.** En los supuestos señalados en los dos artículos anteriores, únicamente se utilizará la orden de pedido (FORMATO 2), la requisición de contratación y la factura de aplicación de los recursos, por lo que no será necesario utilizar el formato de contrato correspondiente autorizado, ni las garantías a que hace referencia el artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, siempre y cuando no se realice el fraccionamiento previsto en el artículo 30 del Reglamento.

**Artículo 20.** Tratándose de AD de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos, 00/100 m.n.) y hasta \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Los proveedores deberán presentar cheque cruzado como garantía de cumplimiento de contrato por el 10% antes de los impuestos que resulten aplicables;
- II. Los Entes Públicos deberán contar con tres cotizaciones como mínimo, que deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, con precios unitarios por partida y con los impuestos desglosados a dos decimales; y,
- III. Se deberá contar con la requisición de contratación en formato libre, la factura de aplicación de los recursos y utilizar el formato de contrato correspondiente.

**Artículo 21.** Sera de estricta responsabilidad de los Entes Públicos subir al SIP, las AD cuyo monto sea inferior a \$429,999.99 (cuatrocientos

veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables, las cuales se deberán registrar a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de la contratación.

En caso de incumplimiento, se dará aviso a la Secretaría de Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

Los Entes Públicos autorizarán y formalizarán los contratos y pedidos regulados en el presente capítulo, quedando bajo su estricta responsabilidad el garantizar las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE**  
**ACUERDO EXPRESO DEL COMITÉ**

**Artículo 22.** Tratándose de AD cuyo monto sea superior a \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos, 00/100 m.n.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento.

Para el arrendamiento de vehículos automotores utilitarios, a que hace referencia el artículo 90, primer párrafo, del Reglamento, se deberán cumplir las cantidades, montos y requisitos siguientes:

- I. Oficio de solicitud con justificación amplia, fundado en los artículos 89 y 90 del Reglamento, que contenga:
  - a) Número de vehículo (s), hasta 6, por la cantidad de hasta \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), por unidad, más I.V.A.;
  - b) Descripción técnica del (los) vehículos;
  - c) Monto del Arrendamiento;
  - d) Origen de los recursos;
  - e) Partida presupuestal que se afectará;
  - f) RFC del ente público solicitante;
  - g) Lugar de entrega-recepción del (los) bienes;
  - h) Plazo para la entrega;
  - i) Plazo para el pago al proveedor;
  - j) Nombre, domicilio, número telefónico y correo electrónico del enlace de la entidad o dependencia;
  - k) Porcentaje de pena convencional al proveedor, para el caso de incumplimiento; y,
  - l) Todos los requisitos anteriores en documento físico y en formato Word.
- II. Tres cotizaciones;
- III. Estudio de mercado;
- IV. Autorización por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración para realizar contrato multianual, de conformidad con el artículo 15 de la Ley; y,
- V. Carta de la Dirección de Patrimonio del Estado, donde se manifieste que no existe (n) vehículo (s) como el (los) solicitado (s).

**Artículo 23.** La persona proveedora que resulte adjudicada, deberá realizar el pago de aprovechamientos al que hace referencia el artículo 69, fracción IV, del Reglamento, por el monto de \$4,819.00 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos, 00/100 m.n.), el cual se realizará a través de la referencia bancaria proporcionada por el CADPE.

**Artículo 24.** Los archivos a los que hace referencia el artículo 70, fracción IX, del Reglamento, deberán ser adjuntados en formato Word, PDF y Excel, en la plataforma CompraMich.

**TÍTULO SEXTO**  
**PROCEDIMIENTOS****CAPÍTULO I**  
**GENERALES**

**Artículo 25.** La fecha límite para la presentación de solicitudes para la instrumentación de los procedimientos de adjudicación, se registrará conforme a los siguientes supuestos:

- a) Tratándose de procedimientos de contratación que deban tramitarse conforme a la normatividad Estatal, será el último día hábil del mes de octubre de 2025.
- b) Para los procedimientos de contratación que deban tramitarse conforme a la normatividad Federal, la fecha límite para presentar solicitudes para la instrumentación del procedimiento correspondiente será el 21 de noviembre de 2025.

La Dirección General del CADPE, autorizará la excepción a los supuestos anteriores, previa solicitud debidamente fundada y motivada firmada por el titular del ente público.

Para el caso de las AD mediante acuerdo expreso del Comité, será cinco días hábiles previo a la última sesión calendarizada en el artículo 53 de las presentes BALINES.

**Artículo 26.** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de LP e IR se llevarán a cabo de manera electrónica, en la cual, exclusivamente se permitirá la participación a través de CompraMich, utilizando medios de identificación electrónica, por lo cual, todas las etapas de los procedimientos, se llevarán a cabo a través del referido sistema electrónico.

**Artículo 27.** Los Entes Públicos que dispongan con recursos de origen federal que no pierdan su naturaleza, y no cuenten con Unidad Compradora en la plataforma CompraNet, deberán acudir al CADPE para celebrar un Convenio de Coordinación de Acciones, que les permitirá llevar a cabo los procedimientos de contratación a través de la Unidad Compradora del CADPE.

Los procedimientos de contratación que se lleven a cabo al amparo del convenio previamente señalado en relación a la solicitud que motiven los mismos, así como la demás documentación que la integre deberá de ser cargada por la solicitante al sistema CompraMich en el apartado que para tal efecto se designe.

Aquellos Entes Públicos que posean Unidad Compradora, deberán solicitar autorización del Comité, para realizar los procedimientos de contratación a través de su referida Unidad, cumpliendo con los requisitos señalados en la normatividad aplicable y en las presentes BALINES.

De ser omisos ante cualquiera de los dos supuestos anteriores, se dará aviso del incumplimiento a la Secretaría de Contraloría para los efectos administrativos correspondientes.

**Artículo 28.** Para la elaboración del Convenio de Coordinación de Acciones, el Ente Público deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Decreto de Creación;
- II. Reglamento Interno;
- III. Nombramiento del Titular; y,
- IV. Identificación Oficial del Titular.

En el caso de las Delegaciones Federales con sede en el Estado, podrán celebrar los convenios a los que hace referencia este artículo siempre y cuando tengan facultades para ejercer sus recursos de manera autónoma.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA CONTRATACIÓN POR LP, IR Y CP**

**Artículo 29.** Para los procedimientos de LP, IR y CP, se deberá presentar la documentación e información referida en el artículo 36 o 63 del Reglamento.

**Artículo 30.** El proveedor deberá realizar el pago de aprovechamientos por concepto de adquisición de bases de la LP por el monto de



\$4,819.00 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos, 00/100 m.n.), para el caso de la IR será de \$2,412.00 (dos mil cuatrocientos doce pesos, 00/100 m.n.); y, para el caso de CP, de \$4,819.00 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos, 00/100 m.n.), dichos pagos, se realizarán a través de la referencia bancaria generada en la página oficial del CADPE, únicamente los días establecidos en las bases concursales.

Para el caso del CP, el pago lo realizará sólo el proveedor adjudicado.

Posterior al pago, los proveedores o interesados, deberán tramitar la factura correspondiente mediante el sistema CompraMich, adjuntando en formato PDF legible, el comprobante de pago y la constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de antigüedad, para contar con la acreditación (requisito indispensable para poder participar); únicamente los días de venta de bases; por lo tanto, no podrán participar en el procedimiento de contratación, los proveedores o interesados que envíen la documentación en fecha y hora posterior.

**Artículo 31.** Las bases concursales para los procedimientos de LP o IR, serán las señaladas en los (FORMATO 8), pudiéndose hacer las adecuaciones necesarias según se requiera para cada procedimiento en particular.

Asimismo, para el caso de que la solicitante requiera la designación de un administrador del contrato, deberá referirlo de forma expresa en las Bases para establecer lo correspondiente en las declaraciones vertidas por «El Gobierno» dentro del contrato.

**Artículo 32.** En caso de acreditar la suficiencia presupuestal a que hace referencia el artículo 36, fracción III, del Reglamento, con estado de cuenta bancario, se presentará debidamente certificada por la Delegación Administrativa u homólogo y deberá tener como mínimo lo siguiente:

- I. Validar que se tiene la suficiencia presupuestal;
- II. Cantidad con número y letra que se reserva para la contratación;
- III. Tipo de contratación de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento;
- IV. Número y nombre de la partida presupuestal que se afectará de acuerdo al COG;
- V. Lugar de expedición; y,
- VI. Número de fojas.

**Artículo 33.** Relativo a la investigación de mercado señalada en el artículo 36, fracción V, del Reglamento, las cotizaciones que se anexarán a la solicitud de contratación, deberán contener los mismos conceptos y ser preferentemente de proveedores inscritos en el Padrón; deberán constar en original y con firma autógrafa, dirigidos al titular de la solicitante, incluir los datos fiscales del proveedor, con una vigencia no menor a treinta días naturales, señalar el monto total con los impuestos que resulten aplicables desglosados a dos decimales. El cuadro comparativo deberá contener el precosteo y los montos de las cotizaciones con los impuestos desglosados a dos decimales, invariablemente firmado por el titular y/o Delegación Administrativa o su equivalente del Ente Público solicitante.

**Artículo 34.** Los archivos a los que hace referencia el artículo 36 fracción VII del Reglamento, serán presentados en formato Word, PDF y Excel.

**Artículo 35.** Los Entes Públicos que pretendan realizar contrataciones con recurso federal que no pierda su naturaleza, además de lo señalado en el artículo 36 del Reglamento, deberán presentar la siguiente documentación e información:

- I. Fondo del Presupuesto de Egresos de la Federación al que correspondan;
- II. Las claves de acuerdo al clasificador único de contrataciones públicas por cada uno de los bienes y/o servicios requeridos;
- III. La fuente de financiamiento, el ramo, la clave del programa y en su caso subprograma;
- IV. Nombre oficial del área usuaria o requirente;
- V. El porcentaje de aportación ya sea federal, estatal y/o municipal;
- VI. Administrador del contrato;
- VII. Justificación de la necesidad;
- VIII. Objeto del contrato;

- IX. Copia simple del convenio de coordinación de acciones suscrito con el CADPE;
- X. Copia simple del convenio donde les otorgan el recurso, así como los convenios modificatorios, señalando el plazo para ejercerlo;
- XI. Copias simples de las reglas de operación del programa, en caso de aplicar; y,
- XII. Copia simple de los Lineamientos específicos para la ejecución del recurso y/o contratación, en caso de aplicar.

Para el caso de la invitación a cuando menos tres personas (recurso federal) deberán adjuntar copia simple del registro en CompraNet de los proveedores que cotizan.

### CAPÍTULO III DE LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE BASE Y SINDICALIZADO

**Artículo 36.** Para la adquisición de uniformes del personal de base y sindicalizado, los Entes Públicos, podrán hacerlo mediante los procedimientos previstos en el artículo 27 del Reglamento o por conducto de la SFA. Se contemplará la participación de los trabajadores o sus representantes sindicales en la evaluación de muestras.

### TÍTULO SÉPTIMO DE LOS CONTRATOS

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 37.** Las personas físicas o morales que celebren contratos de conformidad con la Ley y su Reglamento, deberán garantizar lo siguiente:

- I. El cumplimiento del mismo por el 10% del monto total sin incluir los impuestos que resulten aplicables, en términos del artículo 44 del Reglamento; y,
- II. El 100% del anticipo que, en su caso, reciban los proveedores.

Estas garantías deberán de constituirse a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado mediante cheque cruzado tratándose de un monto de hasta \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) y mediante póliza de fianza tratándose de montos mayores a \$430,000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), en ambos supuestos, sin incluir los impuestos que resulten aplicables.

**Artículo 38.** El plazo para la devolución de los contratos debidamente signados por el titular del Ente Público solicitante, señalado en el artículo 75 del Reglamento, será de cuarenta y ocho horas posteriores a su recepción, los cuales se remitirán en dos tantos a la Dirección General mediante oficio.

### TÍTULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

#### CAPÍTULO I DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

**Artículo 39.** Además de lo señalado en los artículos del 91 al 101 del Reglamento, los Entes Públicos, deberán formalizar y presentar ante el CADPE para su revisión y en su caso autorización, los contratos de arrendamiento y de prestación de servicios en un periodo no mayor a los primeros seis meses del ejercicio fiscal correspondiente. El CADPE sólo autorizará contratos presentados después de los primeros seis meses cuando exista justificación, debidamente fundada y motivada, por parte del titular del Ente Público de que se trate, así como documentos que acrediten la extemporaneidad del trámite y los demás que el CADPE considere necesarios para la justificación de la solicitud.

Se deberá enviar al CADPE el contrato en cuatro tantos, en hojas membretadas y enumeradas, así como debidamente firmadas por las partes al margen y calce, anexando la documentación señalada en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior para su revisión; y, en su caso, autorización. Para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de Arrendamiento de Inmueble que se adjunta a las presentes BALINES (FORMATOS 3 y 4).

**Artículo 40.** El CADPE, sólo autorizará contratos de ejercicios fiscales anteriores, cuando existan motivos debidamente justificados que

acrediten las Dependencias o Entidades el retraso, previo a lo anterior, las Dependencias o Entidades deberán hacer del conocimiento de dicha regularización a la Secretaría de Contraloría, a través de oficio en el cual se mencionen los motivos por los cuales no se llevó a cabo la formalización del contrato y/o el pago dentro del ejercicio fiscal que se pretenda regularizar; dicho oficio se anexará a los documentos que se presenten ante el CADPE, para su revisión y en su caso autorización del trámite de regularización de contrato, de acuerdo a lo señalado por el artículo 92 párrafo tercero del Reglamento.

## CAPÍTULO II DEL CONTRATO DE INICIO Y RENOVACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO

**Artículo 41.** Además de lo señalado en el artículo 97 del Reglamento, se considerará que el precio por copia no excederá de **\$0.20 centavos** más Impuesto al Valor Agregado sin papel, salvo que la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado autorice un monto mayor al establecido, en cuyo caso deberá adjuntarse el acuerdo de autorización correspondiente.

El contrato deberá enviarse al CADPE en cuatro tantos en hojas membretadas y enumeradas, así como debidamente firmadas por las partes, para su revisión; y, en su caso, autorización. Para lo cual se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de fotocopiado que se adjunta a las presentes BALINES (FORMATO 5).

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO DE INICIO Y RENOVACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, VIGILANCIA Y CONTRATOS ENTRE ENTES PÚBLICOS

**Artículo 42.** Además de lo señalado en los artículos 98 al 101 del Reglamento, para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia, que rebasen el monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos, 00/100 m.n.) sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán ser autorizados mediante acuerdo expreso del Comité.

Para la contratación del servicio de vigilancia, se deberá contratar preferentemente con la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Para el servicio de vigilancia el CADPE únicamente autorizará contratar con un proveedor distinto cuando se acredite documentalmente que la cotización es del 15% menor al precio de la cotización emitida por la Policía Auxiliar, así mismo el proveedor con el que se desea contratar, deberá contar con el Registro de Prestadores de Servicio y Elementos de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública.

**Artículo 43.** El contrato se deberá enviar al CADPE en cuatro tantos en hojas membretadas y enumeradas, así como debidamente firmadas por las partes en tinta azul al margen y al calce, para su revisión y autorización. Se deberá utilizar el formato de contrato de prestación de servicios de limpieza o vigilancia que se adjunta a las presentes BALINES (FORMATOS 6 Y 7).

**Artículo 44.** En los contratos de renovación de vigilancia y limpieza sólo se podrá aumentar el 3.5% de su contraprestación con respecto al contrato del ejercicio fiscal anterior.

En caso de que el porcentaje sea superior al establecido en el párrafo anterior, las Dependencias o Entidades deberán optar por el procedimiento que resulte aplicable de acuerdo a los montos de actuación (IR o LP) o, en su caso, obtener la autorización previa de la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado, quien deberá determinar la viabilidad y la justificación del incremento, conforme a las disposiciones legales y financieras aplicables.

**Artículo 45.** Las Dependencias o Entidades podrán celebrar contratos de adquisiciones y prestación de servicios con otras Dependencias o Entidades siempre y cuando el contrato se realice al amparo de lo señalados en los artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (*sic*) del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para el caso de contratación de servicios de vigilancia con la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, así como cualquier contratación de prestación de servicios entre Entes Públicos, se deberá utilizar el formato de contrato entre Entes Públicos que se adjunta a las presentes BALINES (FORMATO 10).

## CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**Artículo 46.** El plazo para informar al CADPE los contratos y/o convenios señalados en el artículo 107 del Reglamento, será de veinte días hábiles posteriores a su celebración.

**TÍTULO NOVENO**  
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 47.** Las piezas de reemplazo de los servicios serán regresadas a la Dependencia, excepto llantas y baterías. Para el caso de que la Dependencia requiera las llantas usadas, será necesario adjuntar a la orden de servicio una solicitud expresa de este requerimiento firmada por la Delegación Administrativa u homóloga.

**Artículo 48.** Cuando los costos del mantenimiento y/o reparación excedan los \$20,000.00 (Veinte mil pesos, 00/100 m.n.) incluyendo impuestos, el CADPE revisará y en su caso, autorizará estos servicios, para lo cual es indispensable que la Dependencia a través de su Delegación Administrativa u homóloga presente una cotización en papel membretado, firmada por el representante del taller o agencia, previo a la realización de los mismos.

**Artículo 49.** En lo referente a cambios de llantas, sólo serán autorizados entre los 30,000 y 40,000 kilómetros después de la última dotación, y/o la garantía que ofrezca el proveedor y entre 7,000 a 10,000 kilómetros a las motocicletas y/o la garantía que ofrezca el proveedor.

Las llantas de las unidades deben rotarse, alinearse y balancearse cada 5,000 kilómetros, con el fin de mantener la garantía que ofrece el proveedor.

Cuando por diferentes motivos y/o circunstancias se requiera de dotación de neumáticos y no se cumpla con lo aquí establecido, se debe justificar mediante escrito dirigido a la Dirección General.

**Artículo 50.** Los servicios preventivos serán conforme a lo siguiente:

- I. Servicio menor, cada 5,000 kilómetros, teniendo como referencia el último servicio realizado, comprendiendo lo siguiente: cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite, revisión y/o relleno de niveles, de frenos, limpiaparabrisas, anticongelante, revisión de luces en general, así como cualquier otro servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad.
- II. Servicio mayor, cada 10,000 kilómetros, teniendo como referencia el último servicio realizado, comprendiendo lo siguiente: limpieza de carburador e inyectores, cambio de aceite, cambio de bujías, lavado de motor, engrasado de chasis, revisión de bandas de tiempo y sistema de frenos, así como cualquier otro servicio de acuerdo a las necesidades de la unidad.

En vehículos nuevos que cuenten con garantía vigente, los servicios de mantenimiento se deberán realizar en agencias autorizadas por el fabricante conforme al manual de mantenimiento de cada marca.

**Artículo 51.** Los requisitos para la actualización del parque vehicular señalada en el artículo 111, fracción III del Reglamento, será la siguiente:

- I. Factura del vehículo;
- II. Tarjeta de circulación;
- III. Póliza de seguro vigente;
- IV. Resguardo de patrimonio; y,
- V. Identificación oficial del resguardante.

**TÍTULO DÉCIMO**  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**CAPÍTULO I**  
GENERALES

**Artículo 52.** La suficiencia presupuestal vigente será requisito indispensable para iniciar cualquiera de los procedimientos regulados por las presentes BALINES, sin que sea necesaria su actualización durante la tramitación del mismo en caso de que su vigencia no abarque la totalidad del procedimiento; con la única excepción de que la Comisión Gasto-Financiamiento autorice una ampliación presupuestal sin ningún tipo de limitante o condición.

**Artículo 53.** Las sesiones Ordinarias del Pleno del Comité se celebrarán dos veces al mes en el domicilio oficial del CADPE, ubicado en la calle Juan B. Ceballos 441, Colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán; o bien, en el domicilio alterno que para tal efecto señale la Dirección General cuando exista causa justificada, de conformidad a la siguiente calendarización, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento:

MES	DÍA	MES	DÍA
ENERO	08 y 22	JULIO	09 y 30
FEBRERO	12 y 26	AGOSTO	06 y 20
MARZO	12 y 26	SEPTIEMBRE	10 y 24
ABRIL	09 y 30	OCTUBRE	08 y 22
MAYO	07 y 21	NOVIEMBRE	12 y 26
JUNIO	11 y 25	DICIEMBRE	10 y 23

**Artículo 54.** Los Entes Públicos deberán ingresar su solicitud con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de sesión ordinaria, cubriendo los requisitos para su integración en su totalidad. Para el caso de asuntos de carácter urgente, previa autorización de la Dirección General, se podrá ingresar cuarenta y ocho horas antes de la fecha de sesión.

**Artículo 55.** La Dirección General deberá presentar el informe semestral a cada persona integrante del Pleno del Comité de las actividades de este Organismo.

## CAPÍTULO II DE LA FACTURACIÓN, DEVOLUCIONES Y CANCELACIONES

**Artículo 56.** Las personas proveedoras podrán solicitar la factura de cualquier pago referenciado, dentro del ejercicio fiscal correspondiente y dentro del mes en que fue efectuado el pago, considerando lo siguiente:

- I. Únicamente se emitirán facturas por pagos realizados dentro del mes correspondiente;
- II. La factura será emitida únicamente si el pago se ve reflejado en la cuenta bancaria correspondiente;
- III. En caso de haber pagado con transferencia bancaria o cheque, se deberá considerar que estos no se reflejan de manera inmediata;
- IV. Para realizar cualquier corrección en una factura, será necesario solicitarlo mediante correo electrónico, dentro de los primeros cinco días hábiles después de su emisión; y,
- V. Las facturas que ya correspondan a un proceso licitatorio no podrán sufrir modificaciones.

**Artículo 57.** Únicamente se llevarán a cabo las devoluciones por pagos referenciados, cuando se hayan emitido los formatos de pago bancario de forma errónea por conceptos distintos a lo solicitado por el proveedor, en caso de cancelación de alguno de los procedimientos de contratación y en general cualquier otro equívoco atribuible a este organismo, o bien a consideración de la Dirección General, observando lo siguiente:

- I. Serán devueltos aquellos pagos correspondientes a los trámites del padrón de proveedores:
  - a) Inscripción Local;
  - b) Inscripción Foránea;
  - c) Inscripción menor a dos años;
  - d) Actualización Local;
  - e) Actualización Foránea;
  - f) Ampliación Local; y,
  - g) Ampliación Foránea.
- II. Así como las establecidas para la compra de bases de:
  - a) Licitaciones Públicas;
  - b) Invitaciones Restringidas;

- c) Concurso Público a Través de Ofertas Subsecuentes de Descuentos; y,
  - d) Adjudicaciones Directas.
- III. El monto de la devolución será únicamente por la cantidad correspondiente a los costos de los trámites; y,
- IV. El depósito correspondiente a la devolución se realizará dentro del mes en que sea solicitada la devolución o dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

**Artículo 58.** Para llevar a cabo la devolución de un pago referenciado por cualquier trámite relacionado con el padrón de proveedores, la persona interesada deberá presentar por escrito y con firma autógrafa dirigido a la Dirección General, con atención a la Delegación Administrativa, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del depósito, el formato descargable en <https://cadpe.michoacan.gob.mx/formatos/>

Para el caso de la devolución del pago referenciado, por concepto de la compra de bases de algún procedimiento se deberá presentar la solicitud dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del acta de cancelación del procedimiento.

**Artículo 59.** Los registros de Inscripción, Actualización o Ampliación serán cancelados en caso de que las observaciones realizadas a la documentación presentada no sean atendidas dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de la solicitud, independientemente si ya se realizó el pago del trámite, sin responsabilidad para el Comité.

Cuando la solicitud que presente para los trámites de Inscripción, Actualización y Ampliación sea confusa y/o esté incompleta, el Departamento de Padrón de Proveedores, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por este Comité, podrá solicitar que aclare, complemente, y/o rectifique su documentación a fin de finalizar el trámite en curso.

De lo contrario, al hacer caso omiso a dicha petición en un período de más de 30 días hábiles se tomará como no presentada su solicitud, por lo que se cancelará el trámite en cuestión.

Los trámites realizados tienen una vigencia al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el primer día hábil del Ejercicio Fiscal 2025.

**Tercero.** Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite, deberán sustanciarse conforme al procedimiento vigente en el momento de su inicio.

**Cuarto.** Se derogan las Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Quinto.** Los procedimientos señalados en el Título Séptimo que no se hayan autorizado en ejercicios fiscales pasados, la Dirección General podrá regularizar previa justificación, los contratos referidos, siempre y cuando se anexen los documentos necesarios para la debida integración del expediente que se trate.

**Sexto.** La aplicación de las disposiciones enunciadas en las presentes BALINES, serán aplicables hasta en tanto sean emitidas unas que las sustituyan.

**Séptimo.** La Dirección General del CADPE, será la única facultada para interpretar el presente ordenamiento, siendo obligatorios los criterios de interpretación que se emitan en términos del presente Transitorio para las Dependencias y Entidades.

---

---

## FORMATO 1

## CONTRATO DE COMPRA VENTA ADJUDICACIÓN DIRECTA

## CONTRATO DE COMPRAVENTA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO.

CONTRATO NÚM. (# DE CONTRATO)

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL GOBIERNO» Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO «EL COMITÉ», Y POR LA OTRA LA (EMPRESA) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE OSTENTA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL PROVEEDOR», Y PARA REFERIRSE A «EL GOBIERNO» Y «EL PROVEEDOR» SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. «EL GOBIERNO» DECLARA:

- I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA Y 9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- I.2 QUE SU TITULAR (NOMBRE DEL TITULAR), OCUPA EL CARGO DE NOMBRAMIENTO Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A «EL GOBIERNO» EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA), (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO «EL GOBIERNO», CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA N° Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- I.4 QUE «EL GOBIERNO» CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
- I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00.

II. QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES «EL GOBIERNO» SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

## III. «EL COMITÉ» DECLARA:

- III.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE «EL GOBIERNO», DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN

LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO 443-113-09-00.

IV. «EL PROVEEDOR» DECLARA:

- IV.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_/2025.
- IV.2 QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA XXXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 0000, DE FECHA 00 DE XXXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN LA CIUDAD DE, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- IV.3 QUE «EL PROVEEDOR» CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
- IV.4 QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.
- IV.5 QUE «BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD» MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- IV.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXXX N° 0000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: xxxxx@xxxx.xxx.

V. «LAS PARTES» DECLARAN:

- V.1. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 000000, EMITIDO POR EL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, EN LA XXX SESIÓN XXX DE FECHA 00 DE XXX DE 0000 Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 30 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN IV, INCISO B Y 84 DE SU REGLAMENTO; ARTÍCULOS 20, 32 Y 38 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR «EL PROVEEDOR» DE FECHA 00 DE XXXXX DE 0000, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A LA EMPRESA XXXXXXXXX, TODA VEZ QUE ES QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR «EL GOBIERNO», Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- V.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: DEL OBJETO.** «EL GOBIERNO» ADQUIERE DE «EL PROVEEDOR», (BIENES A ADQUIRIR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR «LAS PARTES» RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ES LA CANTIDAD DE \$000,000.00



(XXXXXXX, 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR «EL GOBIERNO», A LOS 000 (XXXXX) DÍAS HÁBILES (O NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. «EL PROVEEDOR» BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN, COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

«EL PROVEEDOR» ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE «EL GOBIERNO» AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN.** «EL PROVEEDOR» ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO» DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00, R.F.C. XXXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE «EL GOBIERNO» FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO» Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN MONEDA NACIONAL, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS:** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO», CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A «EL GOBIERNO» EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE

LOS BIENES.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** «EL PROVEEDOR» QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, «EL GOBIERNO» PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE «EL PROVEEDOR» EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5 % SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS BIENES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, «EL GOBIERNO» PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ESTADO CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DEL PROVEEDOR SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** «EL GOBIERNO» PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE «EL PROVEEDOR» ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA «EL GOBIERNO» Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A «EL PROVEEDOR» LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A «EL PROVEEDOR» QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI «EL PROVEEDOR» NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR «EL GOBIERNO».
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE «EL GOBIERNO», EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI «EL PROVEEDOR» SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI «EL PROVEEDOR» NO OTORGA A «EL GOBIERNO», ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE «EL PROVEEDOR» NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «EL PROVEEDOR» DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** «LAS PARTES» SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** «LAS PARTES» SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO «LAS PARTES» RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE, POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR «LAS PARTES», LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXXX.

POR «EL GOBIERNO»

(TITULAR)  
(NOMBRAMIENTO)

POR «EL PROVEEDOR»

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(CARGO QUE OSTENTA DE LA EMPRESA)

«EL COMITÉ»

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

FORMATO 2

ORDEN DE PEDIDO



**Gobierno de Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO



Gobierno del Estado de Michoacán de Ochoa

PEDIDO N°
-----------

ORDEN DE PEDIDO

PROVEEDOR		U.P.F.	FECHA
DOMICILIO		ENTIDAD	
N° PROVEEDOR		CLAVE PRESUP.	No. DE OFICIO:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>SE DEBERÁ DE ENTREGAR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO N°</p> <p>QUE PARA CUBRIR LAS ERGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO "EL GOBIERNO", CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA N° Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.</p>				
			SUBTOTAL	\$ -
			I.V.A. 16%	\$ -
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>

ENTREGAR EN:

CONDICIONES DE PAGO:

DE ENTREGA:

POR "EL GOBIERNO"

POR "EL PROVEEDOR"

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE ACUERDO N°  
CONTRATO No.  
ADQUISICIÓN DE:

## FORMATO 3

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**  
(FORMATO PARA ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL)

U.P.P.

**ARRENDADOR:****VIGENCIA DEL CONTRATO:****MONTO DE LA RENTA MENSUAL: \$ MAS IVA- MENOS ISR****UBICACIÓN DEL INMUEBLE:****NUMERO DE METROS CUADRADOS:**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE** (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE VA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), **A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL ARRENDATARIO»**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) , EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL ARRENDADOR»; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DE «EL ARRENDATARIO»**

- I.1.** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.2.** QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA ENTIDAD) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL.
- I.3.** QUE EL TITULAR DE ENTIDAD CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y \_\_\_\_ DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.
- I.4** QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DEL DECRETO DE CREACIÓN O LA LEY POR LA CUAL SE CREA LA PARAESTATAL.
- I.5** QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, COMO SE CERTIFICA EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE FECHA, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA NO. \_\_\_\_\_, DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA \_\_\_\_\_; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.6** QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- I.7** QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CETIFIQUE QUE NO HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SÓLO EN CASO DE SER UN CONTRATO DE INICIO DE ARRENDAMIENTO).
- I.8** QUE CUENTA CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE GASTO FINANCIAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SÓLO EN CASO DE SER UN CONTRATO DE INICIO O EN CASO DE INCREMENTO EN EL PAGO DE LA RENTA).
- I.9.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE, MICHOACÁN, TELEFONO \_\_\_\_\_.

**II.- DE «EL ARRENDADOR»**

- II.1.** QUE ES PROPIETARIO O (**REPRESENTANTE LEGAL**) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN \_\_, DE LA CIUDAD DE\_\_\_\_\_, INSCRITO ANTE LA DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, BAJO EL NUMERO\_\_\_\_\_, TOMO\_\_\_\_\_, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE\_\_\_\_\_. (**ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA**).
- II.2.** LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DEM2.
- II.3.** QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A «**EL ARRENDATARIO**» POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (**ANEXAR CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN**).
- II.4.** QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (**ANEXAR ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES**).
- II.5.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO\_\_\_\_ (**UNICAMENTE SE DEBERÁ REGISTRAR EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE**).
- II.6.** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.7.** QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. .
- II.8.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_\_ DE LA CALLE DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN.

### III.- DE «LAS PARTES»:

QUE «LAS PARTES» RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** «**EL ARRENDADOR**» ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA**), RECIBE, EL INMUEBLE UBICADO EN: \_\_\_\_\_, CON UNA SUPERFICIE DE \_\_\_\_\_.

QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.-** EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ MAS IVA, (MENOS I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE «**EL ARRENDATARIO**».

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «**EL ARRENDATARIO**» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «**EL ARRENDADOR**» SERÁ DEL 0%, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**TERCERA: VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_ **CONTADO A PARTIR DEL** \_\_\_\_\_ **AL DE DEL 20** \_\_\_\_\_.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.-** «**EL ARRENDADOR**» SE OBLIGA A:

- RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
- ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
- REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN; y,

- d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR «EL ARRENDATARIO» POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA, EN LA PENSIÓN O PENSIONES DEL PAGO DE RENTA SUBSECUENTES.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE «EL ARRENDATARIO».** SE OBLIGAA:

- a) A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DEL \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) Y NO PODRÁ SUBARRENDARLO SALVO LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR;
- b) MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN LAS CONDICIONES DE USO QUE LE SEA ENTREGADO, SALVO QUE EL PROPIO BIEN INMUEBLE SUFRA DAÑO O PERJUICIO ALGUNO OCASIONADO POR UN ACONTECIMIENTO NATURAL, IMPREVISIBLE O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO «EL ARRENDATARIO» NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN;
- c) HACER DEL CONOCIMIENTO A «EL ARRENDADOR» DE LOS DESPERFECTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE Y QUE SEAN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO;
- d) RESPONDER DEL PAGO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; y,
- e) ENTREGAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL ARRENDAMIENTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO, SALVO EL DETERIORO PROPIO DERIVADO DEL USO NORMAL DEL BIEN INMUEBLE.

**SEXTA: MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.** - LAS PARTES CONVIENEN QUE «EL ARRENDATARIO» PODRÁ REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN O VARIÉN SUBSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE ARRENDADO.

ASÍ MISMO, «EL ARRENDATARIO» SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUE REALICE EN EL INMUEBLE AL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - «LAS PARTES» CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.** - SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) «EL ARRENDATARIO» DESTINE EL INMUEBLE A UN FIN DIVERSO DEL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA;
- b) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE «LAS PARTES».

**NOVENA: JURISDICCIÓN.** - PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, «LAS PARTES» SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO, RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

**DÉCIMA: LEGALIDAD.** - «LAS PARTES» MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO «LAS PARTES» LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE DELAÑO DE 2025.

POR «EL ARRENDADOR»

PROPIETARIO O APODERADO LEGAL

POR «EL ARRENDATARIO»

TITULAR DE LA ENTIDAD

DELEGADO ADMINISTRATIVO

## FORMATO 4

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

(FORMATO PARA DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA)

U.P.P.:

ARRENDADOR:

VIGENCIA DEL CONTRATO:

MONTO DE LA RENTA MENSUAL: \$ - MAS IVA – MENOS ISR

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

NUMERO DE METROS CUADRADOS:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE** (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE VA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO), **A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL ARRENDATARIO»**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) , EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO), EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL ARRENDADOR»; QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- DE «EL ARRENDATARIO».**

- I.1.** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.2.** QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO A LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 17 FRACCIÓN \_\_\_\_ DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- I.3.** QUE EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA CUENTA CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA (DEPENDENCIA).
- I.4.** QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTA FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA (DEPENDENCIA).
- I.5.** QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OFICIO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.6.** QUE CUENTA CON EL DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA \_\_\_\_\_.
- I.7.** QUE CUENTA CON OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL QUE CERTIFIQUE QUE NO HAY INMUEBLES DISPONIBLES O CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE LA DEPENDENCIA (SÓLO EN CASO DE SER UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO).
- I.8.** QUE CUENTA CON OFICIO DE LA COMISIÓN DE GASTO FINANCIAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (SOLO EN CASO DE SER UN CONTRATO DE INICIO O QUE SE HAYA AUTORIZADO UN INCREMENTO AL PAGO DE LA RENTA).
- I.9.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE MICHOACÁN, TELEFONO.

**II.- DE «EL ARRENDADOR».**



- II.1.** QUE ES PROPIETARIO O (**REPRESENTANTE LEGAL**) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE\_\_\_\_, INSCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, BAJO EL NUMERO\_\_\_\_, TOMO\_\_\_\_, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE\_\_\_\_. (**ANEXAR COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA**).
- II.2.** LA SUPERFICIE QUE DA EN ARRENDAMIENTO ES DEM<sup>2</sup>.
- II.3.** QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL ARRENDAMIENTO NO SOPORTA GRAVAMEN O CARGA ALGUNA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN A «**EL ARRENDATARIO**» POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. (**ANEXAR CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, EN CASO DE QUE EL INMUEBLE ESTÉ GRAVADO, OMITIR ESTE PUNTO**).
- II.4.** QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES, CON LOS QUE CUENTA EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO. (**ANEXAR ÚLTIMO RECIBO DE PAGO, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRIBUCIONES**).
- II.5.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_. (**UNICAMENTE SE PUEDE REGISTRAR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE**).
- II.6.** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.7.** QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO.\_\_\_\_\_.
- II.8.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL NO.\_\_\_\_ DE LA CALLE\_\_\_\_\_ COLONIA\_\_\_\_\_ C.P.\_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE\_\_\_\_\_ MICHOACÁN, TELEFONO\_\_\_\_\_.

### **III.- DE «LAS PARTES»:**

**QUE «LAS PARTES» RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA: «EL ARRENDADOR» ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA), RECIBE, EL INMUEBLE UBICADO EN\_\_\_\_, CON UNA SUPERFICIE DE\_\_\_\_\_ Y QUE CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA, PREDIAL Y LUZ, CUBIERTOS TOTALMENTE AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO- EL PRECIO MENSUAL DEL ARRENDAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_ MAS IVA, (MENOS I.S.R.), MISMO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE «EL ARRENDATARIO».**

**EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «EL ARRENDATARIO» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «EL ARRENDADOR» SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**TERCERA: VIGENCIA. - SERÁ POR EL TÉRMINO DE \_\_\_\_\_ CONTANDO A PARTIR DEL \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_.**

### **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. SE OBLIGA A:**

- a) RESPONDER DE LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE;
- b) ENTREGAR EL BIEN AL CORRIENTE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA;
- c) REALIZAR LAS REPARACIONES MAYORES O MENORES NECESARIAS, DESTINADAS A CONSERVAR EL BIEN ARRENDADO EN EL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN;
- d) EN CASO DE NO ATENDER LA OBLIGACIÓN ENUNCIADA EN EL INCISO ANTERIOR, COMPENSAR LOS GASTOS EROGADOS POR «**EL ARRENDATARIO**» POR ESTE CONCEPTO EN LA MISMA MEDIDA, EN LA PENSIÓN O

PENSIONES RENTÍSTICAS SUBSECUENTES.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE «EL ARRENDATARIO». SE OBLIGAA:**

- a) A DESTINAR EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO PARA EL USO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE \_\_\_\_\_, Y NO PODRÁ SUBARRENDARLO SALVO LA VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL ARRENDADOR;
- b) MANTENER EL INMUEBLE ARRENDADO EN LAS CONDICIONES DE USO QUE LE SEA ENTREGADO, SALVO QUE EL PROPIO BIEN RAÍZ SUFRA DAÑO O PERJUICIO ALGUNO OCASIONADO POR UN ACONTECIMIENTO NATURAL O DEL HOMBRE, IMPREVISIBLE O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO «EL ARRENDATARIO» NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN;
- c) HACER DEL CONOCIMIENTO DE «EL ARRENDADOR» LOS DESPERFECTOS QUE PRESENTE EL INMUEBLE Y QUE SEAN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO;
- d) RESPONDER DEL PAGO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) ENTREGAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ CONCLUIDO EL ARRENDAMIENTO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE FUE RECIBIDO, SALVO EL DETERIORO PROPIO DERIVADO DEL USO NORMAL DEL BIEN INMUEBLE.

**SEXTA: MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE «EL ARRENDATARIO» PODRÁ REALIZAR LAS MEJORAS, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, SIEMPRE QUE NO ALTEREN O VARIÉN SUBSTANCIALMENTE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE ARRENDADO. ASÍ MISMO, «EL ARRENDATARIO» SE RESERVA EL DERECHO DE RETIRAR LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES QUE REALICE EN EL INMUEBLE AL TERMINO DEL ARRENDAMIENTO.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** «LAS PARTES» CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN.-** SON CAUSALES DE RESCISIÓN LAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- A) «EL ARRENDATARIO» DESTINE EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A UN FIN DIVERSO DEL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA;
- B) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE «LAS PARTES».

**NOVENA: JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGARE A SUSCITARSE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, «LAS PARTES» SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, POR LO TANTO, RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

**DÉCIMA: LEGALIDAD.-** «LAS PARTES» MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO EL ERROR, DOLO, LESIÓN O MALA FE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO «LAS PARTES» LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES, FIRMÁNDOSE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE EL AÑO 2025.

POR «EL ARRENDADOR»

PROPIETARIO O APODERADO LEGAL

POR «EL ARRENDATARIO»

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DELEGADO ADMINISTRATIVO

**FORMATO 5**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

**U.P.P.:**

**PRESTADOR: (EN CASO DE SER UNA PERSONA MORAL, NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**

**VIGENCIA:**

**PRECIO POR COPIA:**

**NUMERO DE EQUIPOS:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VAYA A SUCRIBIR EL CONTRATO DE FOTOCOPIADO) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL PRESTATARIO», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. (NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C. (NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL BIEN O APODERADO LEGAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL PRESTADOR», QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA «LAS PARTES» SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DE «EL PRESTATARIO»:**

- I.1.** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.2.** QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 17 (O 37 Y 38, TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL ARTÍCULO \_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.3.** QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO NO. \_\_\_\_\_ DE FECHA DE CERTIFICACIÓN \_\_\_\_\_.
- I.4.** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN.
- I.5.** QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE (LA DEPENDENCIA O ENTIDAD).

**II. DE «EL PRESTADOR»**

- II.1.** QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ENTREGARÁ EL (O LOS) EQUIPO (S) PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: \_\_\_\_\_.
- II.2.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- II.3.** QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.
- II.4.** QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. \_\_\_\_\_.
- II.5.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN.

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LÍMITE DE COPIAS, CON LOS EQUIPOS DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO** SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \_\_CENTAVOS MÁS IVA POR COPIA, COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE «**EL PRESTATARIO**», DE CONFORMIDAD A LA LECTURA TOMADA POR AMBAS PARTES EN EL MEDIDOR DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO Y CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

**TERCERA:** OBLIGACIONES DE «**EL PRESTADOR**» SE COMPROMETE A:

- I. INSTALAR EL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, EN EL DOMICILIO QUE PARA EL EFECTO SE LE SEÑALE; (**DOMICILIO**)  
\_\_\_\_\_
- II. TRASLADAR E INSTALAR EL EQUIPO EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO O REDIMENSIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE «**DEL PRESTATARIO**», TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO;
- III. PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONFORME A LO INDICADO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO CADA **30 DÍAS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 HORAS**, PREVIO REPORTE DE «**EL PRESTATARIO**», DESIGNANDO PERSONAL CAPACITADO DE SU EMPRESA PARA TAL FIN;
- IV. SUMINISTRAR LAS REFACCIONES Y CONSUMIBLES (**EXCEPTO PAPEL**), QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO;
- V. CAPACITAR EN EL USO DEL BIEN MUEBLE, AL PERSONAL ENCARGADO DE SU OPERACIÓN TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO, CONSIDERANDO INCLUSO LOS CAMBIOS DE PERSONAL;
- VI. SUSTITUIR EL BIEN POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS POR EL TIEMPO QUE DUREN LAS REPARACIONES MAYORES A 48 HORAS.

**CUARTA:** OBLIGACIONES DE «**EL PRESTATARIO**» SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A «**EL PRESTADOR**» UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE: \_\_\_\_\_.
- II. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE «**EL PRESTADOR**»;
- III. RESPONDER POR LA PERDIDA O DETERIORO DEL BIEN, EQUIPO DE FOTOCOPIADO CON EL QUE SE PRESTE EL SERVICIO, A EXCEPCIÓN DEL DERIVADO DEL USO NORMAL DEL MISMO, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;
- IV. «**EL PRESTATARIO**» NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR «**EL PRESTADOR**» A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

**QUINTA:** OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA:** VIGENCIA. EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL \_\_DE \_\_AL\_\_ DE \_\_DEL 20\_\_.

**SÉPTIMA:** TERMINACIÓN ANTICIPADA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON **30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN**, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

**OCTAVA:** RESCISIÓN. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO

DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO «EL PRESTADOR» INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
- III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE «EL PRESTATARIO» COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A «EL PRESTADOR».

**NOVENA: PENALIDADES.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE «EL PRESTADOR» CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «EL PRESTATARIO» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «EL PRESTADOR» SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA: JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA PRIMERA: LEGALIDAD.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO TALES COMO ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRIPLICADO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN; EL DÍA \_\_\_ DE DELAÑO 2025.

«EL PRESTADOR»

«EL PRESTATARIO»

DELEGADO ADMINISTRATIVO

## FORMATO 6

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA

U.P.P.:

PRESTADOR:

MONTO MENSUAL:

VIGENCIA:

NUMERO DE ELEMENTOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE , A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL PRESTATARIO», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. , EN SU CARÁCTER DE , ASISTIDO EN ESTE ACTO POR , EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA , REPRESENTADA POR EL , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL PRESTADOR», QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA «LAS PARTES» SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

## I. DE «EL PRESTATARIO»:

I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EL FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL REGLAMENTO APLICA EN CASO DE CONTRATAR CON LA POLICÍA AUXILIAR).

I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 17 (PARA CENTRALIZADA) O 37 Y 38 (PARA ESTATALES) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE (LA DEPENDENCIA).

I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, OFICIO NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ FECHA DE \_\_\_\_\_ DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, FORMANDO PARTE DE ESTE INSTRUMENTO. (EN VIRTUD DE LA CERTIFICACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL CASO DE PARAESTATALES, ESTADO DE CUENTA BANCARIO CERTIFICADO, NUMERO DE CUENTA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA. (PARA ESTALES).

I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA COLONIA \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN, C.P.

I.5. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE (LA DEPENDENCIA O ENTIDAD).

## II. DE «EL PRESTADOR»:

II.1. «EL PRESTADOR»: MANIFIESTA QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA CON (NUMERO DE ELEMENTOS) \_\_\_\_\_ DE (ESPECIFICAR HORAS Y DIAS).

II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_.

II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE(SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO. (EN CASO DE CONTRATAR CON POLICÍA AUXILIAR NO APLICA ESTE PUNTO)

- II.4. QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN LA CALLE NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA COLONIA DE ESTA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN.

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: DEL OBJETO:** CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON \_\_\_\_\_ ELEMENTOS DE \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR HORARIOS Y DÍAS)

**SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO:** SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (M.N.) (IVA INCLUIDO TRATÁNDOSE CON POLICIA AUXILIAR DEL ESDO DE MICHOACAN) QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DEL «PRESTATARIO» CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

**TERCERA: OBLIGACIONES: «EL PRESTADOR» SE COMPROMETE A:**

- I. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA COLONIA , DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DE \_\_\_\_\_.
- II. SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS; EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE APORTANDO ELEMENTOS DE VIGILANCIA DE HORAS DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AM A \_\_\_\_\_ PM Y DE \_\_\_\_\_ PMA AM, SÁBADOS Y DOMINGOS \_\_\_\_\_ HORAS INCLUYÉNDOSE DÍAS FESTIVOS.
- III. EL PERSONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR TENDRÁ EstrictAMENTE PROHIBIDO REALIZAR LABORES QUE NO ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE TIENEN ENCOMENDADAS.
- IV. LAS FUNCIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERÁN EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE «EL PRESTATARIO»;
- V. «EL PRESTADOR» SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A «EL PRESTATARIO» EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ELEMENTOS DEBERÁN CONTAR CON CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN.
- VI. «EL PRESTADOR» A SOLICITUD DEL «EL PRESTATARIO» CAMBIARA A LOS ELEMENTOS, CUANDO ASÍ CONVENGAN A LOS INTERESES DE LAS PARTES.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE «EL PRESTATARIO» SE COMPROMETE A:**

- I. REALIZAR LOS PAGOS DE MANERA PUNTUAL, PREVIA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DE «EL PRESTADOR»;
- II. «EL PRESTATARIO» NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVO, CON EL PERSONAL CONTRATADO POR «EL PRESTADOR» A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:** RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA: VIGENCIA:** EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL DE \_\_\_\_\_ DE 20 AL DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_\_\_.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE POR LO MENOS **30 TREINTA DÍAS NATURALES** DE ANTICIPACIÓN, SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

**OCTAVA: RESCISIÓN:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO «**EL PRESTADOR**» INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I.** NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- II.** INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
- III.** NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE «**EL PRESTATARIO**» COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A «**EL PRESTADOR**».

**NOVENA: PENALIDADES:** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE «**EL PRESTADOR**» CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «**EL PRESTATARIO**» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «**EL PRESTADOR**» SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**DECIMA: JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD:** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN; EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2025.

POR «**EL PRESTADOR**»

POR «**EL PRESTATARIO**»

O APODERADO LEGAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DELEGADO ADMINISTRATIVO



FORMATO 7  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA

U.P.P.:  
PRESTADOR:  
VIGENCIA:  
MONTO DEL SERVICIO:  
NUMERO DE ELEMENTOS:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE VA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LIMPIEZA) A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL PRESTATARIO», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR EL C. (NOMBRE DEL FUNCIONARIO) EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL FUNCIONARIO), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C.(NOMBRE DEL DELEGADO ADMINISTRATIVO) EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, EL C.(NOMBRE DEL PROPIETARIO O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA «EL PRESTADOR», QUIENES CUANDO ACTUEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA «LAS PARTES» SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DE «EL PRESTATARIO»:**

- I.1. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 3° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 32 DE SU REGLAMENTO.
- I.2. QUE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 17 (O 37 Y 38, **TRATÁNDOSE DE ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL**) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN EL ARTÍCULO \_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR (DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.3. QUE PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL COMO SE DESPRENDE DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, **MEDIANTE OFICIO No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_**. (EN VIRTUD DE LA CERTIFICACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARAESTATALES SE DEBERÁ PRESENTAR ESTADO DE CUENTA BANCARIO CERTIFICADO, NUMERO DE CUENTA Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA).
- I.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_ DE LA CALLE \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ DE ESTA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN.
- I.5. QUE EL DELEGADO ADMINISTRATIVO, ESTÁ FACULTADO PARA ASISTIR AL TITULAR EN LA FIRMA DEL PRESENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERIOR DE (LA DEPENDENCIA O ENTIDAD).

**II. DE «EL PRESTADOR»:**

- II.1. QUE TIENE LEGAL CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN ENVIADA CON FECHA \_\_\_\_\_.
- II.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- II.3. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

- II.4 QUE TIENE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN EL NO. \_\_\_ DE LA CALLE COLONIA \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ MICHOACÁN.

QUE «LAS PARTES» RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTAN CONFORMES EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA: DEL OBJETO.** CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN CON FECHA \_\_\_ DE \_\_\_ DE 20\_\_.

**SEGUNDA: MONTO Y CONDICIONES DE PAGO.** SE CONVIENE QUE EL PRECIO DEL SERVICIO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETAR) MÁS IVA, COSTO QUE SERÁ PAGADO POR MENSUALIDADES VENCIDAS EN EL DOMICILIO DE «EL PRESTATARIO».

**TERCERA: OBLIGACIONES DE «EL PRESTADOR» SE COMPROMETE A:**

- I. **PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN QUE OPERAN LAS OFICINAS DE «EL PRESTATARIO» UBICADO EN \_\_\_ CON PERSONAL PROPIO (NÚMERO DE PERSONAS) QUE LABORARAN CON UN HORARIO DE \_\_\_\_\_ DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL PERÍODO QUE SE CONTRATA.**
- II. UNIFORMAR A SU PERSONAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA, CAPACITAR Y SUPERVISAR AL MISMO.
- III. REALIZAR EN LOS SANITARIOS LIMPIEZA GENERAL, DESINFECCIÓN Y QUITA SARRO DE MANERA DIARIA.
- IV. LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DE MAMPARAS Y DESMANCHADO DE PAREDES DE MANERA PERIÓDICA CADA MESES.
- V. REALIZAR LA LIMPIEZA DE VIDRIOS DE TODAS LAS INSTALACIONES POR DENTRO Y POR FUERA CADA MESES.
- VI. RECOLECTAR, EXTRAER Y SEPARAR LA BASURA DIARIAMENTE, ASÍ COMO BARRER CALLES Y BANQUETAS.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE «EL PRESTATARIO» SE COMPROMETE A:**

- I. **PAGARA «EL PRESTADOR» POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_00/100MN.) MÁS IVA MENSUAL, QUE LOS CUBRIRÁ A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.**
- II. LA CANTIDAD EXPRESADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR COMPRENDE EL PAGO AL PERSONAL EN CUANTO A SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORMES Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- III. «EL PRESTATARIO» NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SEA DE TIPO LABORAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA CON EL PERSONAL CONTRATADO POR «EL PRESTADOR».
- IV. «EL PRESTATARIO» POR SU PARTE SE COMPROMETE A ABSTENERSE DE EMPLEAR O HACER INTERVENIR A DICHO PERSONAL EN CUALQUIER ASUNTO QUE NO ESTE RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA.
- V. «EL PRESTATARIO» INFORMARÁ LO NECESARIO A «EL PRESTADOR» PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO, HACIENDO LAS RECOMENDACIONES QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.** RESPETAR Y CUMPLIR EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS LO PACTADO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEXTA: VIGENCIA EL PERIODO QUE COMPRENDE ESTE CONTRATO ES DEL \_\_\_ DE \_\_\_ AL \_\_\_ DE \_\_\_ DEL 20\_\_.**

**SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR

TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO SU VOLUNTAD POR ESCRITO POR LO MENOS CON **30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN** SIN QUE REQUIERA JUSTIFICACIÓN ALGUNA.

**OCTAVA: RESCISIÓN:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE ESTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SON A CARGO DE ELLAS; Y ESPECÍFICAMENTE CUANDO «**EL PRESTADOR**» INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FALTAS:

- I. NEGARSE A PRESTAR EL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS;
- II. INCURRIR EN FALTA DE PROBIDAD U HONRADEZ EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO;
- III. NO MANEJE CON LA DISCRECIÓN DEBIDA LA INFORMACIÓN QUE, COMO CONSECUENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEA DE SU CONOCIMIENTO.

DICHA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, OPERA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE «**EL PRESTATARIO**» COMUNIQUE POR ESCRITO TAL DECLARACIÓN A «**EL PRESTADOR**».

**NOVENA: PENALIDADES.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DE «**EL PRESTADOR**» CONLLEVA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN EL CASO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «**EL PRESTATARIO**» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «**EL PRESTADOR**» SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

**DECIMA: JURISDICCION.** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y CUALQUIER CONFLICTO QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMUNES Y FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE USO, DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; SOMETIÉNDOSE ADEMÁS, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DECIMA PRIMERA: LEGALIDAD.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONTRATO NO ADOLECE DE ERROR, MALA FE, LESIÓN, DOLO O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE.

LEÍDO ESTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; **EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_ DEL AÑO 2025.**

«**EL PRESTADOR**»

«**EL PRESTATARIO**»

EL DELEGADO ADMINISTRATIVO

## FORMATO 8

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAMICH  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
BIEN REQUERIDO**

**1. DATOS GENERALES.**

- 1.1** El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del **Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo**, por conducto de su Dirección General, que en lo sucesivo se denominará «**la convocante**», en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 5º, 6º fracciones I, II, III, VI, VIII Y XI, 12 fracciones VIII y XI, 24, 25, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 3º, 8º, 19, 23, 24, 27 fracción I y II 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 72, 73, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 89, 90, 102, 129 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (**dejar cuando se trate de recursos provenientes de los fondos previstos en dicho artículo**); 1º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 29 y 30 de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025 y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con el **Ente público solicitante**, a quien en lo sucesivo se entenderá como «**la solicitante**», expiden las presentes bases para realizar el procedimiento (**nombre**) N° CADPE-EM-XXX-000/2025, para la adquisición de **bien requerido**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados. (O en su caso con acortamiento de plazos autorizado mediante Acuerdo No. 000).

La **convocante** señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441 de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 443-113-09-00; correo electrónico cadpe@michoacan.gob.mx y página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.

La **solicitante** tiene su domicilio en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, en la colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_; teléfono 443-000-00-00.

- 1.2** Este procedimiento de adquisición se realizará de manera **electrónica** en el que la participación de los proveedores será a través de la plataforma CompraMich.
- 1.3** El presente procedimiento se realiza con el carácter de ESTATAL y las propuestas que se presenten, así como toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.
- 1.4** Sólo podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de Contraloría y/o el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.
- 1.5** Podrá participar cualquier interesado, (proveedores invitados expresamente por la convocante, aplica sólo para invitación restringida) siendo requisito indispensable que previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se inscriba en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2025, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de la adquisición.
- 1.6** Consulta de bases: Será a través de CompraMich y/o en la página web <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx>.
- 1.7** En cuanto al origen de los recursos se informa que: Los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen Estatal y/o Federal, según sea el caso. Para los casos en que se trate de recursos federales agregar: que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 1.8** Las bases del presente procedimiento con sus especificaciones anexas tienen un costo de \$ \_\_\_\_\_ (**XXX PESOS 00/100 M.N.**). El pago se realizará a través de la referencia bancaria generada por el sistema CompraMich; el cual iniciará el día **00 de (mes) de 2025 y concluirá el día 00 del mismo mes y año a las 14:00 horas.**

Para realizar el pago de las bases, se deberá generar referencia bancaria desde el sitio web del CADPE, una vez generada dicha referencia, el proveedor participante, recibirá a través del correo electrónico registrado en el padrón de proveedores de este organismo, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma CompraMich <http://sip.cadpe.michoacan.gob.mx:8084/index.do>

Posterior al pago, los proveedores o interesados, deberán tramitar la factura correspondiente mediante el sistema CompraMich, adjuntando en formato PDF legible, el comprobante de pago y la constancia de situación fiscal no mayor a 30 días naturales de

antigüedad, para contar con la acreditación (requisito indispensable para poder participar); únicamente los días de venta de bases, por lo tanto, no podrán participar en el procedimiento de contratación, los proveedores o interesados que envíen la documentación en fecha y hora posterior.

Para el caso de cancelación de este procedimiento, se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor ante la convocante, misma que se deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del acta de cancelación del procedimiento.

**1.9 PROGRAMA DE ACTOS.** El lugar de realización de los actos será en la sala de juntas de la convocante, **en el que únicamente asistirán los servidores públicos**, o bien, en el domicilio que ésta determine en caso de imprevistos o circunstancias excepcionales ajenas a la misma. Se les sugiere a los proveedores participantes, que realicen la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas en la plataforma electrónica del sistema CompraMich, con la debida anticipación.

**1.10 ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.** Se realizará el día **00 de (mes) de 2025, a las 00:00 horas.**

**1.11 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.** Se realizará el día **00 de (mes) de 2025, a las 00:00 horas.**

**1.12 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.** Se realizará el día **00 de (mes) de 2025, a las 00:00 horas.**

### **3. BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.**

**3.1 BIENES REQUERIDOS.** Comprende la adquisición de **bien requerido**, cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

**3.2 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.** El o los proveedores adjudicados, deberán entregar los bienes en el almacén general de la solicitante, ubicado en (domicilio), en la ciudad de \_\_\_\_\_, los días lunes a viernes en un horario de 00:00 a 00:00 horas. (en caso de aplicar, el presente será un contrato abierto de acuerdo a las cantidades mínimas o máximas establecidas en el Anexo N° 1, mismas que se entregarán en el lugar que indique la solicitante).

**En caso de aplicar.** El presente será un contrato abierto de acuerdo a los montos mínimos o máximos o bien cantidades mínimas o máximas establecidas en el Anexo N° 1, mismas que se entregarán en el lugar que indique la solicitante.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La convocante podrá pedir que los bienes sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para la solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los bienes en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los resultados de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes.

**3.3 FECHA DE ENTREGA.** La fecha de entrega de los bienes, será a los **00 días naturales o hábiles**, posteriores a la fecha de la firma del contrato y pedido respectivo.

### **3.4 ENTREGA DE MUESTRAS.**

No aplica.

De lo contrario señalar. Se entregarán el día **00 de (mes) de 2025**, en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores de la Convocante, dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas (o bien, en el domicilio que indique la convocante).

El proveedor participante entregará muestra física de las partidas siguientes: \_\_\_\_\_, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes solicitados y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada en original y copia firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, misma que se firmará y sellará por la persona autorizada del Departamento

de Padrón de Proveedores de la Convocante, en el entendido de que únicamente se deberá presentar una muestra por partida, las cuales deberán estar plenamente identificadas con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de procedimiento, partida y marca.**

Si el participante no presenta muestra para las partidas que oferta, su proposición económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar la muestra correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realicen a las mismas, por lo que no se podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no adjudicado, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de quince días hábiles posteriores a la fecha del acto de notificación del fallo de adjudicación y dictamen correspondiente de este procedimiento, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor adjudicado se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de quince días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

### 3.5 CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

De lo contrario señalar. Los proveedores participantes entregarán catálogos originales o bajados de internet que contengan imágenes de los bienes a adquirir de la página del fabricante de las siguientes partidas: \_\_\_\_\_ de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo N° 1 de las presentes bases, los cuales deberán estar plenamente identificados en su interior con el **número de procedimiento, partida, marca, y los datos generales de la persona física o moral participante (nombre del proveedor, teléfono y dirección)**. Si los catálogos se encuentran en otro idioma, se deberá anexar traducción simple al español, misma que es necesaria para que la solicitante y la convocante cuenten con los elementos suficientes de juicio para evaluar las proposiciones. No se considerarán como catálogos técnicos aquellos que únicamente presenten información comercial de los bienes.

Para las partidas en las cuales el proveedor participante no presente catálogo, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omite presentar el catálogo correspondiente.

## 4 GARANTÍAS.

**4.1 GARANTÍA DE CALIDAD.** El proveedor se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de los bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

**4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS.** El proveedor se compromete a garantizar que los bienes entregados estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de corregir el defecto o sustituir los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

## 5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

Se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

**5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el o los proveedores adjudicados deberán entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;
- B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato N° CADPE-EM-XXX-000/2025-0 derivado del procedimiento de adquisición N° CADPE-EM-XXX-000/2025 (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición de bienes);
- C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir los impuestos que resulten aplicables a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;

- D) Que su vigencia será por el término de un año contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado, en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;
- E) Que la institución que la otorga se somete expresamente a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado; y,

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos, 00/100 M.N.) más los impuestos que resulten aplicables, el proveedor adjudicado podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

## 5.2 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

De lo contrario señalar. Se otorgará un 00% de anticipo. Para garantizar la correcta inversión del anticipo, el proveedor adjudicado deberá exhibir una fianza expedida por institución nacional autorizada, por el monto total del anticipo, esta póliza deberá contener expresamente:

- A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;
- B) Que se otorga por el monto total del anticipo a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo;
- C) Que garantiza la correcta inversión del anticipo otorgado con motivo del contrato N° CADPE-EM-XXX-000/2025-0 y su vigencia será hasta la entrega total de los bienes, (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición de bienes);
- D) En caso de que se ampliara el término del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga;
- E) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante; y,
- F) Que la institución que la otorga se somete expresamente a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

## 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- A) Los participantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de hasta su conclusión.
- B) Toda la documentación solicitada respecto a la propuesta técnica y económica deberá enviarse a través del sistema electrónico CompraMich debidamente **firmada por medios de identificación electrónica, en formato PDF**, además deberán enviar otro archivo **en formato Word** sólo para los documentos donde se especifica.
- C) De igual forma, toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con todas las hojas foliadas progresivamente, selladas y firmadas por la persona que cuente con las facultades suficientes para suscribir la proposición.
- D) Las propuestas y sus anexos se enviarán en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras, legibles y firmadas utilizando los medios de identificación electrónica por el proveedor o su representante legal.
- E) Las proposiciones se enviarán a través de CompraMich, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de forma tal que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas establecidas. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.
- F) Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por subnumerales debidamente identificados. El archivo contendrá la documentación que a continuación se indica:

**SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA**

1. **Anexo N° 2** para acreditar la personalidad del proveedor participante debidamente requisitado, que servirá para acreditar su existencia y personalidad, para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato. En dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada, con teléfonos, domicilio y correo electrónico.
2. Copia certificada de identificación oficial del proveedor participante o su representante legal, la certificación no mayor a un año, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito número 3 de este inciso.
3. Copia certificada del documento notarial que lo faculte para participar en los procedimientos a que convoquen los entes públicos, esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración o copia certificada de cédula de identificación fiscal (aplica para personas físicas) la certificación no mayor a un año.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento. **(Anexo N° 3)**.
5. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste ser fabricante y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, enviará copia certificada de carta respaldo del fabricante y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministro, la marca, nombre y el número de procedimiento; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante. **(Anexo N° 4)**.
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional, o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía. **(Anexo N° 5)**.
8. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que garantiza la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones a las bases; asimismo se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con el subnumeral **4.2** y numeral **24** de las bases que rigen este procedimiento; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás proveedores participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las presentes. **(Anexo N° 6)**.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento judicial o administrativo en el que el Gobierno del Estado también lo sea, durante el plazo que dure el mismo, (no se considerará en incumplimiento aquellos procedimientos en donde únicamente se reclame la obligación de pago por parte del Ente Público). **(Anexo N° 7)**.
10. Escrito de declaración de integridad y ausencia de impedimentos legales del proveedor participante. **(Anexo N° 8)**.
11. Recibo de entrega de muestras firmado y sellado por el CADPE.
12. Catálogos técnicos de las partidas ofertadas de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de las presentes bases.
13. Dictamen técnico o documento similar expedido por el órgano competente, donde avale la legal procedencia de las materias primas forestales.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los bienes cumplen con las siguientes normas oficiales.
15. Propuestas técnica y económica en archivos digitales (en formato **PDF** y **Word**), que deberán estar firmadas debiendo utilizar los medios de identificación electrónica por el proveedor o su apoderado legal.

Para la elaboración de las proposiciones **se deberán utilizar los modelos de formato sugeridos en estas bases** (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1 y acta de junta de aclaraciones, manifestando además número de partida, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción y marca. Y como: DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el que indicará el número de partida, cantidad ofertada, unidad de medida, descripción, marca y precios. Precio unitario por



partida, importe global de la partida y valor total de la proposición presentada (totalidad de partidas ofertadas), con I.V.A. desglosado, para el caso de que no se desglose se entenderá que está incluido en el precio. Para el caso de CompraMich los precios deberán ingresarse sin incluir el I.V.A.

**7. DESARROLLO DE LOS ACTOS.** El acta de cada uno de los actos para este procedimiento, será firmada por los servidores públicos que asistan, se difundirá un ejemplar del acta en CompraMich para efectos de notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**8. DESARROLLO DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.**

Previo al acto de junta de aclaraciones a las bases los participantes deberán enviar a la plataforma CompraMich, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, dirigidas al Titular en documento firmado autógrafamente en formato **PDF**, así como archivo editable **Word (no se tomarán en cuenta las preguntas que se envíen en formato distinto al indicado o que contengan imágenes, tablas o PDF)**, sin excepción alguna, a más tardar el día **00 de (mes) de 2025, hasta las 10:00 horas**, mencionando el número de procedimiento, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

- A) Se efectuará en la fecha y hora señaladas en los numerales 2 y subnumeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan acreditado la compra de las mismas y se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieren los interesados respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos;
- B) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- C) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- D) Se levantará el acta respectiva que contenga nombre, cargo y firma de los servidores públicos que la emiten, sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma.

El envío de preguntas será optativo para los participantes, pero en caso de no enviarlas por medio de CompraMich, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incompreensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de propuesta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma en la página oficial del CADPE.

El CADPE podrá diferir o celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto del presente procedimiento.

**9. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en el numeral 2 y subnumeral 2.2 de las presentes bases;
- B) El acto será presidido por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien estará facultada para aceptar o desechar las proposiciones y para tomar todas las decisiones durante la verificación del acto;
- C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;
- D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;
- E) Los participantes enviarán su proposición a través de CompraMich, haciéndose constar la documentación remitida por cada participante, sin que ello implique la evaluación de su contenido, ya que en ese momento no se realizará el análisis técnico, legal o administrativo;
- F) Se aceptarán proposiciones conjuntas en este procedimiento, por lo que se deberán observar los requisitos establecidos en artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo;
- G) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 6 de estas bases;
- H) Se verificará que con las propuestas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados;

- D) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir los impuestos que resulten aplicables (Documento 2);
- J) Los servidores públicos asistentes rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas, identificadas como Documento 1 y Documento 2;
- K) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; dicha acta será firmada por los servidores públicos asistentes y se difundirá la misma en la página oficial del CADPE;
- L) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de adjudicación e información de la evaluación y dictamen correspondiente del presente procedimiento;
- M) Se levantará el acta respectiva en la que se harán constar las proposiciones aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los servidores públicos asistentes; sin que la falta de firmas de alguno de ellos, reste validez o efectos de la misma; y,
- N) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las proposiciones aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

#### 10. DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE

- A) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en el numeral 2 y subnumeral 2.3 de las presentes bases;
- B) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes, así como de la revisión técnica y económica de los bienes ofertados;
- C) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;
- D) El dictamen técnico y el resultado del análisis de las proposiciones económicas servirán como fundamento para el fallo;
- E) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso el nuevo plazo fijado no excederá de siete días contados a partir del plazo establecido originalmente;
- F) El fallo se dará a conocer a través de la página oficial del CADPE, a los participantes se les enviará un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraMich;
- G) Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo; y,
- H) Contra el fallo no procederá recurso alguno; quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

#### 11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del proveedor participante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las proposiciones de los participantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida** (si es el caso, de lo contrario **por partida única**) de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del participante que resulte adjudicado del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en que los proveedores empatados en su propuesta económica, depositen en una urna un boleto con el nombre de la empresa (que representan) y previo el movimiento de la misma, el primer boleto que se extraiga corresponderá al del participante adjudicado.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el proveedor no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

## 12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

- A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del procedimiento;
- B) Los concursantes deberán presentar sus propuestas económicas en moneda nacional con los impuestos que resulten aplicables desglosado;
- C) El pago se hará en moneda nacional a los \_\_\_\_\_ posteriores a la fecha de entrega de los bienes, previa entrega de la factura debidamente requisitada en moneda nacional, a entera satisfacción de la solicitante;
- D) En caso de incumplimiento por parte de Estado con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor del proveedor será del 0%, lo anterior de conformidad en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- E) Pago de anticipos.

No aplica.

En caso de que aplique. Se otorgará un 0% de anticipo, previa presentación de factura y póliza de fianza correspondiente para garantizar la debida inversión del mismo, conforme a lo especificado en el subnumeral 5.2 de estas bases.

## 13. FIRMA DEL CONTRATO.

- A) Con fundamento en el artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores adjudicados o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo del procedimiento, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente para la firma; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo;
- B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura adjudicado no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o el procedimiento;
- C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante;
- D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general; y,
- E) Administrador del contrato (en caso de aplicar).

**14. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

De acuerdo con el artículo 76, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

**15. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.**

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, no limitativa, tales como:

- A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;
- B) Si suspenden los suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso;
- C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;
- D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;
- E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;
- F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes;
- G) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;
- H) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;
- I) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;
- J) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en este procedimiento; y,
- K) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato.

Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante.

**16. DESCALIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES.**

Se descalificará al proveedor participante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases y/o la normatividad aplicable;
- B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes;
- C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;

- D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;
- E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;
- F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la junta de aclaraciones;
- G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;
- H) Cuando el participante se encuentre impedido para participar en procedimientos de contratación o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante; y,
- I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.
- J) No incluir los precios en la plataforma CompraMich.
- K) No firmar electrónicamente, utilizando los medios remotos de identificación.

**17. CAUSAS QUE DETERMINAN QUE EL PROCEDIMIENTO SEA DECLARADO DESIERTO PARCIAL O TOTALMENTE.**

La convocante podrá declarar desierto el procedimiento a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases del procedimiento, lo cual se declarará en el acto de Junta de Aclaraciones a las bases;
- B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;
- C) Si con base en investigación de mercado previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;
- D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- E) Cuando derivado del resultado del procedimiento se determine que el monto total rebasa las previsiones presupuestales contempladas para su adquisición; y,
- F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban proposiciones satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

**18. CAUSAS QUE DETERMINAN LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO.**

Se podrá suspender temporalmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios de los bienes objeto del procedimiento o la existencia de otras irregularidades graves;
- B) Existan causas fortuitas; y,
- C) Lo determine la convocante o la Secretaría de Contraloría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

**19. CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se podrá cancelar total o parcialmente el procedimiento en cualquiera de sus etapas, cuando:

- A) Concurran razones de interés general;
- B) Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes;
- C) Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante; y,

D) Existan causas de fuerza mayor.

#### 20. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los bienes serán conforme a lo siguiente:

- A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes; y,
- B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

#### 21. PENAS CONVENCIONALES.

- A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación, deberá cubrir a la solicitante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;
- B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;
- C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante; y,
- D) En el caso del incumplimiento por parte de «el gobierno» con la obligación de pago, la pena por gastos financieros a favor de «el proveedor» será del 0%. Lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### 22. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

- A) Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:
  - 1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor; y
  - 2. Se rescinda el contrato por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.
- B) **Se podrá hacer efectiva la garantía por concepto de anticipo cuando:** Sólo cuando hay anticipo, si no eliminar.
  - 1. El proveedor no entregue los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas; y,
  - 2. Por el retraso en la entrega de los bienes.

#### 23. MEDIOS DE DEFENSA.

Los concursantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

#### 24. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través del presente procedimiento, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

**25. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.**

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

**26. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y los BALINES, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 00 de mes de 2025.

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR**  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL PODER EJECUTIVO

**NOMBRE DEL TITULAR DE CARGO**  
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO SOLICITANTE

COPIA SIN VALOR LEGAL

**A N E X O N° 1**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

COPIA SIN VALOR LEGAL



**A N E X O N º 2**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
Nº CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)**

**(En papel membretado del proveedor participante)**

**(Nombre del representante legal)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, han sido debidamente verificados y están actualizados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el presente procedimiento, a nombre y en representación de: **(persona física o moral)**.

Datos de la empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Núm. de registro de proveedor:	
Domicilio fiscal			
Calle, núm. exterior e interior:		Colonia:	
Código postal:		Alcaldía o municipio:	
Entidad Federativa:		Localidad:	
Correo electrónico:		Teléfono(s):	

Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  
 Nº de Tomo: Nº de Fojas:  
 Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  
 Relación de Accionistas.  
 Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s): % de Acciones:  
 Descripción del objeto social:  
 Reformas al acta constitutiva:  
 Señalar el número de folio donde se encuentra el nombre del representante legal:

**Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:**

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido respectivo:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura pública número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:			

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
 Y RAZÓN SOCIAL  
 (SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)  
 NOMBRE Y FIRMA  
 (SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

## ANEXO N° 3

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)****(En papel membretado del proveedor participante)**

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe (**persona física o representante legal**), de la empresa (**nombre de la empresa**) señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el Artículo 45 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE****NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL****(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)****NOMBRE Y FIRMA****(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

## ANEXO N° 4

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)**

(En papel membretado del proveedor fabricante o distribuidor mayorista o proveedor participante)

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe (**nombre de la persona física o representante legal**) de la empresa (**nombre de la empresa**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista)** para la comercialización de los bienes de la (s) marca (s): \_\_\_\_\_, para la oferta que presento en el procedimiento de adquisición \_\_\_\_\_ N° CADPE-EM-XXX-000/2025, en la (s) siguiente (s) partida (s): \_\_\_\_\_.

**O en su defecto especificar:**

Quien suscribe (**nombre de la persona física o representante legal**) de la empresa (**nombre de la empresa**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es **fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista)** para la comercialización de los bienes de la marca (s): \_\_\_\_\_, por lo que la empresa (**nombre de la empresa participante**) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en el procedimiento de adquisición \_\_\_\_\_ N° CADPE-EM-XXX-000/2025, en la (s) siguiente (s) partida (s): \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

## ANEXO N° 5

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)**

(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe (**nombre de la persona física o representante legal**) de la empresa (**nombre de la empresa**), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**

**NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

## ANEXO N° 6

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)****(En papel membretado del proveedor participante)**

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe (**nombre de la persona física o representante legal**) de la empresa (**nombre de la empresa participante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en el acto de junta de aclaraciones a las bases; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con el subnumeral 4.2 y numeral 24 de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases del procedimiento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)**

**NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

## ANEXO N° 7

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)****(En papel membretado del proveedor participante)**

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe (**nombre de la persona física o representante legal**) de la empresa (**nombre de la empresa participante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)

## A N E X O N° 8

**BASES DEL PROCEDIMIENTO  
N° CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)****(En papel membretado del proveedor participante)**

Lugar y fecha:

**C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO  
PRESENTE.**

Quien suscribe **(nombre de la persona física o representante legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o empresa participante)**, lo siguiente:

- i. Con la firma de esta declaración me comprometo a observar un comportamiento íntegro durante mi participación en este procedimiento de contratación y, en su caso, durante la ejecución del contrato correspondiente; por lo tanto, me abstendré de adoptar conductas, por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento de contratación o cualesquiera otros aspectos que me otorguen de forma indebida condiciones más ventajosas con relación a los demás concursantes. Así mismo, me comprometo a observar lo dispuesto por los ordenamientos legales que regulan las contrataciones, que realiza el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, tales como la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento; las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2025; y, demás disposiciones jurídicas aplicables.
- ii. Declaro que no he celebrado, ordenado o ejecutado contratos, convenios, arreglos o combinaciones que tengan por objeto, alguna de las prácticas previstas por el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y que conozco las sanciones que al respecto prevé el artículo 246 del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E****NOMBRE, FIRMA, CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA  
Y RAZÓN SOCIAL  
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)****NOMBRE Y FIRMA  
(SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)**

A N E X O N º 9  
MODELO DE CONTRATO  
BASES DEL PROCEDIMIENTO  
Nº CADPE-EM-XXX-000/2025  
(BIEN REQUERIDO)

**CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA  
A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL ELECTRÓNICA.**

**CONTRATO NÚM. (Nº DE CONTRATO)**

CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA (DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR SU (TITULAR), EN SU CARÁCTER DE (NOMBRAMIENTO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL GOBIERNO», Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO «EL COMITÉ», Y POR LA OTRA LA (EMPRESA) (REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE (CARGO QUE OSTENTA), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL PROVEEDOR», Y PARA REFERIRSE A «EL GOBIERNO» Y «EL PROVEEDOR» SE LES DENOMINARÁ «LAS PARTES», SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. «EL GOBIERNO» DECLARA:**

- I.1** QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA) (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL.
- I.2** QUE SU TITULAR (NOMBRE DEL TITULAR), OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A «EL GOBIERNO» EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS (9, 12, 14, 17 EN CASO DE SER DEPENDENCIA), (9, 12, 14, 37 Y 38 EN CASO DE SER ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 24 DE SU REGLAMENTO.
- I.3** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO «EL GOBIERNO», CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE COMPROBANTE DE SALDOS DE LA CUENTA N° Y/O OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- I.4** QUE « EL GOBIERNO» CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).
- I.5** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00.

**II.** QUE, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES «EL GOBIERNO» SE COMPROMETE A ELABORAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**III. «EL COMITÉ» DECLARA:**

- III.1** QUE INTERVIENE EN EL ACTO LA C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR, DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, NO ASÍ EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DE «EL GOBIERNO», DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES



E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 24 DE SU REGLAMENTO.

**III.2** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONOS 443-113-09-00.

**IV. «EL PROVEEDOR» DECLARA:**

**IV.1.** QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO \_\_\_\_/2025.

**IV.2.** QUE EL (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE (CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA XXXXX, CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 0000, DE FECHA 00 DE XXXXX DE 0000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXX, NOTARIO PÚBLICO No. 000, EN LA CIUDAD DE, ESTADO; ASÍ MISMO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

**IV.3.** QUE «EL PROVEEDOR» CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC).

**IV.4.** QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, CALIDAD Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

**IV.5.** QUE «BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD» MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 45 DE SU REGLAMENTO.

**IV.6.** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE XXXXX N° 0000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO; TELS. (01-000) 000-00-00; CORREO ELECTRÓNICO: XXXXX@XXXX.XXX

**V. LAS PARTES DECLARAN:**

**V.1** QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ESTATAL ELECTRÓNICA (N° DE PROCEDIMIENTO), DE FECHA XXXXXXXXXXXX, DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA).

**V.2.** QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** «EL GOBIERNO» SE OBLIGA A COMPRAR A «EL PROVEEDOR», (BIENES A ADQUIRIR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO VIGENTE), QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO: 000000 DE FECHA 00 DE XXXX DE 0000.

**SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES RESPECTO DE LA COMPRA VENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE \$ 000,000.00 (XXXXXXXX 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES

OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR «EL GOBIERNO», A LOS 000 (XXXXX) DÍAS HÁBILES (O NATURALES) CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO RESPECTIVO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO Y ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE PARA ESTE TIPO DE BIENES. «EL PROVEEDOR» BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES BAJO EL REGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE, HASTA SU DESTINO FINAL, EN LAS INSTALACIONES (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE), UBICADAS EN CALLE N° 000, COL. XXXX, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00; LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL.

«EL PROVEEDOR» ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE «EL GOBIERNO» AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA: DE LA FACTURACIÓN.** «EL PROVEEDOR» ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO» DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE) CON DOMICILIO EN CALLE XXXX, N° 000, COL. XXXXX, C.P. 00000, CIUDAD, ESTADO, TEL. 000-000-00-00, R.F.C. XXXXX, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE «EL GOBIERNO» FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

**QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DE 00 (XXXX) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

**SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO.** SE REALIZARÁ A LOS 00 (XXX) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO» Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITA EN MONEDA NACIONAL, A SATISFACCIÓN DE LA SOLICITANTE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE (DEPENDENCIA O ENTIDAD), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS.** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SEGÚN CORRESPONDA; EN TAL VIRTUD, QUEDARÁN EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COMO LO INSTRUYE EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO CUARTO, DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

**OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE «EL GOBIERNO», CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** «EL PROVEEDOR» SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES CORRESPONDIENTES QUE HAYA ENTREGADO A «EL GOBIERNO» EN MAL ESTADO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** «EL PROVEEDOR» QUEDA OBLIGADO, A RESPONDER POR DEFECTOS O

VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, «EL GOBIERNO» PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE «EL PROVEEDOR» EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LOS MISMOS A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE), DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 INCISO N) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, «EL GOBIERNO» PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

EN EL CASO DE INCLUMPLIMIENTO POR PARTE DE «EL GOBIERNO» CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO, LA PENA POR GASTOS FINANCIEROS A FAVOR DE «EL PROVEEDOR» SERÁ DEL 0%. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** «EL GOBIERNO» PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE «EL PROVEEDOR» ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA «EL GOBIERNO» Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A «EL PROVEEDOR» LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LAS CAUSAS IMPUTABLES A «EL PROVEEDOR» QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI «EL PROVEEDOR» NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).
2. SI SUSPENDE LA ENTREGA O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR «EL GOBIERNO».
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE «EL GOBIERNO», EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. CUANDO LA APLICACIÓN DE LA PENA A QUE SE REFIERE A LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, ALCANCE EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
6. SI «EL PROVEEDOR» SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
7. SI «EL PROVEEDOR» NO OTORGA A «EL GOBIERNO», ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.
8. CUANDO SE COMPRUEBE QUE «EL PROVEEDOR» NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN

PROPORCIONADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

9. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE «EL PROVEEDOR» DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

**DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** «LAS PARTES» SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO, «LAS PARTES» RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN, CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS XXX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO XXXXX.

POR «EL GOBIERNO»

(TITULAR)  
(NOMBRAMIENTO)

POR «EL PROVEEDOR»

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)  
(CARGO QUE OSTENTA DE LA EMPRESA)

POR «EL COMITÉ»

C. GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR  
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

